

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación número: 91001-3333-001-2016-00145-00
Demandante: **GLADYS ANGULO DÁVILA**
Demandado: **COLPENSIONES**

Ingresa el expediente al Despacho, toda vez que se evidencio un error en la parte resolutive del auto del 2 de marzo del 2018, en su numeral Noveno, que reconoció personería adjetiva a la abogada Martha Yolanda García Pajarito, como apoderada de la parte demandante, sin embargo una vez revisado el expediente se logró establecer que el apoderado que actúa en el presente proceso es el abogado Otain Rodríguez, por lo anterior este Despacho judicial aplicando lo señalado en el artículo 286 del C.G.P, el cual dispone:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por lo anterior el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Corrijase el error en que se incurrió en el auto proferido el 2 de marzo de 2018, en su numeral noveno, el cual quedará así:

“NOVENO: RECONOCER al abogado Otain Rodríguez identificado con la C.C. N° 86.040.402 y T.P. N° 151.979 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 22)”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PAEZ AGUIRRE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2017-00067-01
DEMANDANTE	JESSICA VALERIA GALVIS TORRES Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta conforme al auto admisorio de la demanda, el Despacho,

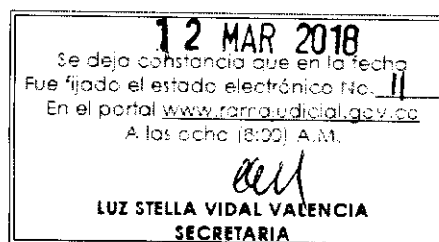
RESUELVE

1.- Requerir a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico del presente auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda, so pena de declarar desistida la demanda, conforme lo dispuesto por el artículo 178 del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.- Vencido el término anterior sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-33-33-001-2017-00128-01
DEMANDANTE	MINISTERIO DEL INTERIOR
DEMANDADO	MUNICIPIO DE LETICIA
MEDIO DE CONTROL	CONTRACTUAL

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta conforme al auto admisorio de la demanda, el Despacho,

RESUELVE

1.- Requerir a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico del presente auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda, so pena de declarar desistida la demanda, conforme lo dispuesto por el artículo 178 del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.- Vencido el término anterior sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PAEZ AGUIRRE
JUEZ

12 MAR 2018 Se deja constancia que en la fecha Fue fijado el estado electrónico No. <u>11</u> En el portal www.ramajudicial.gov.co A las ocho (8:00) A.M. LUZ STELLA VIDAL VALENCIA SECRETARIA
--

LSVV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2014-00082-01
DEMANDANTE	AMAZON TRIP S.A.S.
DEMANDADO	CAPRECOM
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

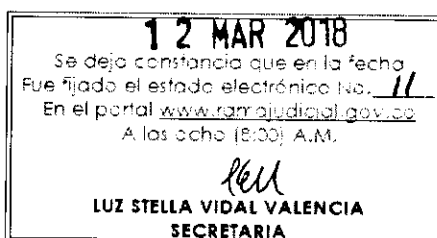
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



LSVV

¹ Folio 272

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2014-00164-01
DEMANDANTE	JAVIER HERNANDO SUÁREZ URIBE
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

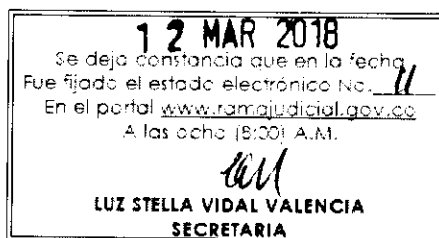
Teniendo en cuenta que el Superior mediante providencia dictada el 25 de octubre de 2017¹, confirma la sentencia proferida por el Juzgado², el 11 de junio de 2015, que denegó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE



LSVV

¹ Folios 331 a 360

² Folios 223 a 227

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2015-00093-01
DEMANDANTE	BLANCA FLOR VELÁSQUEZ RUIZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

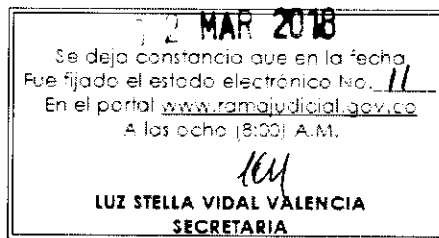
Teniendo en cuenta que el Superior mediante providencia dictada el 12 de octubre de 2017¹, confirma la sentencia proferida por el Juzgado², el 31 de enero de 2017, que denegó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE



LSVV

¹ Folios 181 a 188

² Folios 157 a 162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2017-00047-01
ACCIONANTE	LUZ ENEYDA LAUREANO SILVA
ACCIONADO	NUEVA EPS
ACCION	TUTELA

Revisado el expediente se observa que la Secretaria General de la Corte Constitucional, informó que, a través de auto de fecha 14 de septiembre de 2017,¹ fue excluido de revisión, en consecuencia, por Secretaría archívese el expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

<p>12 MAR 2018 Se dejó constancia que en la fecha, Fue fijado el estado electrónico No. <u>11</u> En el portal www.ramajudicial.gov.co A las ocho (8:00) A.M. LUZ STELLA VIDAL VALENCIA SECRETARIA</p>

LSVV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2017-00054-01
ACCIONANTE	MYRIAM PAOLA CARRILLO MÁRQUE
ACCIONADO	NUEVA EPS
ACCION	TUTELA

Revisado el expediente se observa que la Secretaria General de la Corte Constitucional, informó que, a través de auto de fecha 13 de octubre de 2017,¹ fue excluido de revisión, en consecuencia, por Secretaría archívese el expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

<p>12 MAR 2018</p> <p>Se deja constancia que en la fecha Fue fijado el estado electrónico No. <u>11</u> En el portal www.ramajudicial.gov.co A las ocho (8:00) A.M.</p> <p></p> <p>LUZ STELLA VIDAL VALENCIA SECRETARIA</p>

LSVV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

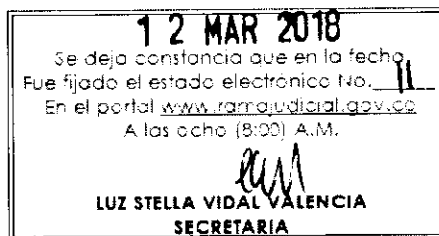
Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2017-00057-01
ACCIONANTE	PEDRO FARID MORENO ROSSY
ACCIONADO	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL
ACCION	TUTELA

Revisado el expediente se observa que la Secretaria General de la Corte Constitucional, informó que, a través de auto de fecha 14 de septiembre de 2017,¹ fue excluido de revisión, en consecuencia, por Secretaría archívese el expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



LSVV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

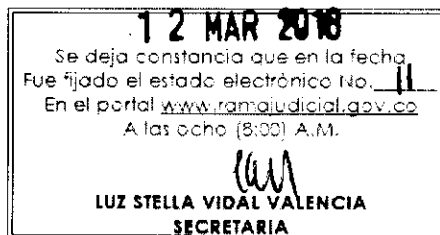
Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2017-00081-01
ACCIONANTE	BALDUINO MARTÍNEZ RIECOCHE
ACCIONADO	EPS MALLAMÁS
ACCION	TUTELA

Revisado el expediente se observa que la Secretaria General de la Corte Constitucional, informó que, a través de auto de fecha 13 de octubre de 2017,¹ fue excluido de revisión, en consecuencia, por Secretaría archívese el expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



LSVV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2017-00082-01
ACCIONANTE	NOMAD LODGES AMAZONAS SAS
ACCIONADO	NUEVA EPS
ACCION	TUTELA

Revisado el expediente se observa que la Secretaria General de la Corte Constitucional, informó que, a través de auto de fecha 14 de noviembre de 2017,¹ fue excluido de revisión, en consecuencia, por Secretaría archívese el expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

<p>12 MAR 2018 Se deja constancia que en la fecha Fue fijado el estado electrónico No. <u>11</u> En el portal www.ramajudicial.gov.co A las ocho (8:00) A.M. LUZ STELLA VIDAL VALENCIA SECRETARIA</p>
--

LSVV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-3333-001-2017-00083-01
ACCIONANTE	VALENTINA TASAMA FONSECA
ACCIONADO	NUEVA EPS
ACCION	TUTELA

Revisado el expediente se observa que la Secretaria General de la Corte Constitucional, informó que, a través de auto de fecha 14 de noviembre de 2017,¹ fue excluido de revisión, en consecuencia, por Secretaría archívese el expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

<p>12 MAR 2018 Se deja constancia que en la fecha Fue fijado el estado electrónico No. <u>11</u> En el portal www.ramajudicial.gov.co A las ocho (8:00) A.M.</p> <p> LUZ STELLA VIDAL VALENCIA SECRETARIA</p>

LSVV